

POLÍTICA 3321
FONDOS DE ACTIVIDAD ESTUDIANTIL

Los servicios financieros mantendrán los fondos de todos los grupos u organizaciones de estudiantes.

Los fondos de grupos u organizaciones de estudiantes de secundaria que no están subsidiados por fondos del Distrito, o fondos recaudados para actividades de dichos grupos u organizaciones, se mantendrán en cuentas separadas en la escuela individual y serán administrados por el director del edificio. El director mantendrá una contabilidad completa y precisa de dichos fondos.

Los fondos de actividades estudiantiles se recaudarán, depositarán y desembolsarán de acuerdo con los procedimientos establecidos del Distrito. Los fondos recaudados por los estudiantes se utilizarán en beneficio de los estudiantes, la escuela o con fines benéficos.

Se realizará una auditoría de todos los fondos de actividades estudiantiles al mismo tiempo que la auditoría anual de los fondos del Distrito. El costo de dicha auditoría correrá a cargo del Distrito.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.14 (1) [Auditoría de las cuentas del distrito escolar]

120.16 (2) [Servicio de tesorero de la Junta; recibir fondos de actividades extracurriculares]

CRUZ REF .: 3121 Contabilidad Financiera

3124 Auditorías financieras

3240 Inversiones 3310 Depósito de fondos 3311 Firmas autorizadas

3340 Dinero en los edificios escolares 6710 Organizaciones escolares 6740 Actividades de recaudación de fondos para estudiantes 6741 Sorteos

WUFAR Accounting Handbook REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 28 de octubre de 2003

18 de diciembre de 2007

REGLAS 3321
FONDOS DE ACTIVIDAD ESTUDIANTIL

1. Las escuelas secundarias, y aquellas escuelas primarias que administran sus propias cuentas de actividad estudiantil que tienen fondos de actividad recaudados en exceso de \$ 250 depositarán dichos fondos dentro de las 24 horas en su depósito designado. El director del edificio será responsable de cualquier gasto de estos fondos. Los gastos serán consistentes con la política de la Junta Escolar. Los fondos se transferirán de sus depositarios designados a los Servicios financieros de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Todas las escuelas primarias que no administren sus propias cuentas de actividad que tengan fondos de actividad recaudados en exceso de \$ 250 depositarán dichos fondos dentro de las 24 horas en su depósito designado. Los Servicios Financieros realizarán los gastos de estos fondos solo con la autorización por escrito del director o del administrador departamental del Distrito. Los gastos deberán ser consistentes con la política de la Junta.

Cualquier director de primaria que desee cambiar la designación del fondo de actividades de su escuela puede hacerlo enviando una nota a los Servicios financieros antes del 15 de septiembre de cualquier año escolar. Para la primera reunión de la Junta en octubre, se llevará un informe a la Junta sobre estos cambios en el fondo de actividades de la escuela primaria.

3. No se realizarán compras directas de equipos con fondos de actividades estudiantiles. La compra de equipos debe procesarse a través del Agente de compras.